

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0255-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el Oficio N° 117-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 29.NOV.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 0133-2021-UNHEVAL/FDyCP, del 19.NOV.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a partir del 19.NOV.2021, como REQUISITO para optar el Título Profesional de Abogado, la presentación de un ARTÍCULO CIENTÍFICO de la Tesis Sustentada por los Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, aprobó las PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, que pertenecen a los anexos de dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 459.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 01.DIC.2021, eleva con opinión favorable el documento descrito en el párrafo anterior para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021, con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 0133-2021-UNHEVAL/FDyCP, del 19.NOV.2021, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 303-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 0133-2021-UNHEVAL/FDyCP, del 19.NOV.2021, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a partir del 19.NOV.2021, como REQUISITO para optar el Título Profesional de Abogado, la presentación de un ARTÍCULO CIENTÍFICO de la Tesis Sustentada por los Bachilleres de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la EP y Facultad del mismo nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, aprobó las PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, que pertenecen a los anexos y que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Unidad de Grados y Títulos, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr.  A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

  
  
NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OAJ OCI  
Transparencia  
DAySA-UGT  
FDyCP-DIGA  
UFEstadística  
Archivo

Lo que describo es para su conocimiento y fines.  
  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 0133-2021-UNHEVAL/FDyCP**

Cayhuayna, 19 de noviembre del 2021.

**VISTO:** La sesión ordinaria de Consejo de Facultad, del día 18 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, señalándose en su Art. 10° los requisitos para la obtención del Título Profesional;

Que, con Oficio N° 212-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 17.NOV.2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva al Consejo de Facultad la propuesta de considerar como requisito para optar el título profesional de Abogado la presentación de un Artículo Científico, a fin de que sean publicados en una revista virtual y/o revistas indexadas, adjuntando al mismo las PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTICULO CIENTIFICO. Solicitando su aprobación por los miembros del Consejo de Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, llevado a cabo de manera virtual el 18 de noviembre de 2021, los miembros deciden por unanimidad, aprobar la propuesta de considerar como requisito para optar el título profesional de Abogado la presentación de un Artículo Científico, asimismo aprobar las PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTICULO CIENTIFICO y encargan al Decano emitir la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** a partir de la fecha, como **REQUISITO** para **optar el Título Profesional de Abogado** la presentación de un **ARTICULO CIENTIFICO** de la Tesis Sustentada por los Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **APROBAR** las **PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTICULOS CIENTÍFICOS**, que pertenecen a los anexos de la presente resolución.
3. **DAR A CONOCER**, el contenido de la presente resolución, a los órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
**Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**  
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS

JLMR/smgh.

**DISTRIBUCIÓN:**  
Rector/VR Acad/Dir. Unid. Inv. FADE/Archivo.



## PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Un Artículo Científico es un trabajo de investigación o comunicación científica publicado en una revista especializada.

### **CARACTERÍSTICAS DE UN ARTICULO CIENTIFICO:**

- Los artículos, para su publicación deben ser originales y propios; inherentes al objeto de estudio y a la ciencia donde se desenvuelve la investigación.
- La escritura y sintaxis deben ser correctas y el vocabulario al alcance de los lectores.
- El manuscrito debe emitirse en papel bond A4, en una sola cara, a espacio simple, con márgenes de 25 mm a los lados y 20 mm en los márgenes superior e inferior.
- Debe tener una extensión no mayor de seis páginas, utilizando la letra Arial con un tamaño de 11 puntos.

### **ESTRUCTURA DEL ARTICULO CIENTIFICO:**

1. **TITULO.** Debe ser conciso y específico, reflejar adecuadamente el objetivo de la investigación y las variables investigadas. No debe exceder de 15 palabras y debe estar redactado en ESPAÑOL e INGLÉS.
2. **AUTORES.** Si son varios los autores, los nombres se deben colocar en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos.
3. **LINEAS DE INVESTIGACIÓN.** Es un enfoque que abarca conocimiento que permite el desarrollo de una investigación, indica la línea que corresponde de acuerdo a las Líneas establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
4. **FILIACIÓN.** Son los datos del investigador, donde trabaja, cargo que tiene y donde desarrollo la investigación.
5. **RESUMEN.** En esta parte se debe exponer brevemente (máximo una página o 250 palabras) los puntos tratados en el artículo. Es decir, debe contener un breve resumen de los objetivos, métodos, resultados y la conclusión principal que se obtuvo de la investigación. Se redacta en un solo párrafo; sin abreviaturas, fórmulas, tablas ni figuras; tampoco se debe estructurar con subtítulos. El resumen se redacta en tiempo pasado.
6. **PALABRAS CLAVES.** Debe constar de tres a seis palabras simples y/o compuestas no incluidas en el título; escritas inmediatamente debajo del resumen.
7. **ABSTRACT.** Es la traducción del resumen en inglés.
8. **KEYWORDS.** Son las mismas palabras claves del resumen traducidas al inglés.
9. **INTRODUCCIÓN.** En ella, se deben exponer brevemente, pero con absoluta claridad, la novedad y actualidad del tema, el objeto de la investigación, la hipótesis del trabajo, el fundamento metodológico y los métodos utilizados para realizar la investigación. Es decir, la introducción es la fundamentación científica del trabajo en forma resumida. Además, se debe considerar en la redacción los siguientes:
  - Antecedentes de trabajos similares.
  - Razones por las que se realizó el trabajo y en qué consistió el problema.
  - Hipótesis (si es experimental).
  - Objetivos.



- Contribuciones del autor y las que corresponden a otras publicaciones.  
Resultados Generales.
- Dificultades que se presentaron y sugerencias para continuar con la investigación.
- Además, deberá incluir citas bibliográficas, enumeradas entre paréntesis consecutivamente en orden de medición.
- La introducción se redacta en tiempo presente, porque tienen aspectos válidos hasta el momento y que mantienen su vigencia en el tiempo.

**10. MATERIAL Y METODOS.** En esta parte deberá especificar el material usado y la forma como se realizó la investigación, población y/o material que se utilizó, así como los métodos para obtener la población, las muestras o los materiales, y los datos numéricos. Descripción del material, de la población de datos adicionales; control patrón o testigo, aparatos utilizados identificados por el modelo y la marca de fábrica, especificaciones técnicas de los procedimientos y las cantidades exactas de las sustancias utilizadas, nombre genérico de los insumos, productos químicos y droga usada con la dosis y la forma de administración. Explicará los procedimientos usados en forma detallada para permitir que otros investigadores puedan repetir el experimento; diseño original creado por el autor o las modificaciones de las técnicas de los métodos o de los instrumentos descritos y utilizados por otros autores especímenes identificados por el género, la especie y de ser posible por la cepa de acuerdo a las normas taxonómicas. Cuando se trabaja con humanos en lugar de material se puede colocar pacientes o personas, indicando las normas éticas empleadas, procedimientos para el análisis estadístico, cuando sea necesario, especificando el programa de computación utilizado.

Si la investigación es de recopilación documentaria o monográfica, se puede obviar este punto.

*La metodología se escribe en pasado, porque representan acciones ya realizadas.*

**11. RESULTADOS.** Cada uno de los resultados encontrados se escribe de manera textual, detallada y secuencial; considerando que el texto es la principal forma de presentar los resultados. En caso de hacer uso de tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la claridad de la explicación (no repetir en el texto la información de los cuadros y figuras). Indica la forma de presentación de los resultados de la investigación cuantitativa o cualitativa, se escriben de manera textual, detallada y secuencial; considerando que el texto es la principal forma de presentar los resultados.

Los resultados se escriben conjuntamente con la discusión, en la que se debe contrastar los resultados obtenidos con trabajos similares de otros autores.

*Los resultados se escriben en pasado, porque fueron encontrados antes de escribir el artículo; sin embargo, la discusión se escribe en presente, pues son conocimientos actuales que se usan como referencia.*

**12. AGRADECIMIENTOS.** Si fuera necesario. Se agradece primero a las personas que han colaborado con apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego a las instituciones por algún tipo de apoyo especificando la índole del mismo, utilizando lenguaje discreto.

**13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.** Debe utilizarse el estilo Vancouver o APA. Los datos bibliográficos se citan de acuerdo a lo que establece cada estilo. Se considera únicamente las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo.

**14. CORREO ELECTRÓNICO DEL AUTOR.** Si el trabajo corresponde a varios autores deberá colocar solo el email del investigador principal.